



“Artículo 30º. Tramitación de aportaciones, subvenciones y Convenios de colaboración con particulares o entidades sin fines de lucro.

1º El Plan Estratégico de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se concreta con los siguientes objetivos o efectos y con los importes para el ejercicio 2020 siguientes:

Lineas estratégicas	Procedimiento de concesión	Importe global máximo
Actividades generales de interés público y soporte a la gestión asociativa. Subvenciones gestionadas desde diferentes áreas (protección civil, participación ciudadana, convivencia social, ...) con el objetivo de dar soporte a actividades de interés público que llevan a cabo estas entidades.	Directa (convenios)	5.000,00 €
Acción y Promoción social. Subvenciones gestionadas por la concejalía de Acción Social, con el objetivo de complementar las actuaciones desarrolladas desde los diferentes servicios sociales municipales mediante la actividad de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro. Estas actividades de entidades contribuyen a fortalecer la red de servicios y actuaciones sociales del municipio.	Directa (convenios)	26.500,00
Salud pública y Sanidad. Subvenciones gestionadas con el objetivo de colaborar con las actividades de entidades ciudadanas del ámbito de la promoción y asistencia primaria de la salud, la protección de los animales y otros vinculados con sus programas de actuación.	Directa (convenios)	225.000,00 €
Cultura popular y promoción cultural. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Cultura con el objetivo de dar apoyo a iniciativas culturales impulsadas por asociaciones de cultura popular o tradicional, o por entidades que desarrollan actividades alineadas con objetivos de los programas de promoción cultural.	Directa (convenios)	52.297,00 €



Lineas estratégicas	Procedimiento de concesión	Importe global máximo
Educación. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Enseñanza, con el objetivo de colaborar con actividades desarrolladas por los centros educativos de los municipios, otras entidades externas del mundo universitario, y con actividades llevadas a cabo por asociaciones locales en el terrenos de la educación.	Directa (convenios)	37.885,00 €
Deportes. Subvenciones gestionadas desde la concejalía de Deportes, con el objetivo de dar apoyo a las actividades y programas anuales llevados a cabo por las entidades deportivas, y en centros educativos, y que potencien el deporte en el municipio.	Concurrencia competitiva	12.000,30 €
	Directa (convenios)	282.788,20 €
Promoción económica. Subvenciones gestionadas desde las áreas de Comercio destinadas al fomento de iniciativas de promoción, emprendimiento de empresa y desarrollo del comercio local.	Directa (convenios)	56.000,00 €
Suma		697.470,50 €

La financiación de este plan se efectúa básicamente por los ingresos ordinarios del presupuesto, y en el que se incluyen las correspondientes subvenciones de otras administraciones, y que son justificados de forma adecuada. El plazo de ejecución, al tratarse de líneas de gestión continuada y de tipo corriente, no tienen un horizonte temporal concreto por lo que habrá que establecer en su caso los plazos parciales de consecución de objetivos parciales.

2º. En la tramitación y justificación de las subvenciones se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concediéndose de forma directa las siguientes subvenciones (artículo 22.2.a), nominativas para el año 2020.

Aplicación Presupuestaria	Beneficiarios	CIF	Importe (€) 2020
135.48900	Intersociedad Vecinos Hispanófilos	G03607058	5.000,00
2311.48900			
2312.48900			
312.48900			
323.48900			

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA Y LA INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS

De una parte, D. José Francisco Chulvi Español, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, en nombre y representación del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

De otra parte, Erich Friedrich Brenner, mayor de edad, con domicilio en Xàbia, calle Ralph Vaughan, 66-A, provisto del N.I.E. X2138991Z, como presidente de la Asociación Intersociedad Vecinos Hispanófilos, CIF nº G03607058, facultado para este acto en virtud del acuerdo de la Junta Directiva de la referida asociación, adoptado en la sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2020.

Ambas partes reconocen la capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio y con esta finalidad.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, tiene carácter voluntario y no lucrativo, teniendo su ámbito de actuación circunscrito al término municipal de Xàbia y siendo sus fines de interés municipal.

Segundo.- Que entre los fines de la INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, figura la vigilancia y prevención de incendios forestales, así como la colaboración con las fuerzas de seguridad en cualquier tipo de emergencia.

Tercero.- Que la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, en el ejercicio de sus finalidades está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Xàbia en la prestación del servicio de vigilancia y prevención de incendios forestales, y en cualquier emergencia durante la presente anualidad.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Xàbia está interesado en colaborar económicamente con la referida asociación, para la correcta consecución de las actividades que ésta desarrolla, en beneficio de toda la comunidad.

En consecuencia de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 2019/2492, de 12 de diciembre 2019 que aprueba la prórroga del Presupuesto municipal del ejercicio 2019 para el 2020. Igualmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión PLN/2020/03 de fecha 3 de Abril, se modifica el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2017 prorrogado para los años 2018, 2019 y 2020 relativo a las subvenciones nominativas previstas año 2020, a diversas entidades entre ellas la Intersociedad Vecinos Hispanófilos de Xàbia, por lo que se suscribe el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera.- Es objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Xàbia y la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS en las tareas de vigilancia y prevención de incendios forestales, así como en cualquier tipo de emergencia, en el término municipal de Xàbia durante el año 2020.

Segunda.- Las actividades de la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, objeto de colaboración por parte del Ayuntamiento son:

- Tareas de vigilancia
- Tareas de prevención de incendios forestales
- Colaboración con las fuerzas de seguridad en cualquier tipo de emergencia

Tareas éstas que podrán justificarse por medio de la presentación de documentación relativa a seguros, dietas de voluntarios, reparaciones de vehículos, publicidad, tasa de radiofonía, material de oficina, comunicaciones (teléfono, correos...), combustible, vestuario.

Tercera.- El Ayuntamiento de Xàbia supervisará y hará un seguimiento del presente convenio a través del Intendente-Jefe de la Policía Local de Xàbia.

La entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano competente de conformidad al artículo 15.1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportando toda la información que les sea requerida, así como las demás obligaciones que figuran en el artículo 14 de la referida Ley 38/2003.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Xàbia colaborará en el gasto previsto en la totalidad de las actividades mencionadas con una aportación de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) que se abonarán a favor de INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS, mediante ingreso en cuenta bancaria abierta a nombre de dicha asociación.

Dicha aportación dineraria se efectuará por parte del Ayuntamiento de Xàbia a favor de la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS de la manera siguiente:

- Se hará efectiva en un 75% (3.750 €) dentro de los 45 días siguientes a la firma del convenio, y el 25% restante (1.250 €), a la justificación del 100% de la totalidad de los gastos.

- Cuando se proceda a la justificación del 100% de la totalidad de los gastos, se hará efectiva la aportación del 25% restante del importe del convenio, previa presentación de una memoria explicativa de todas las actividades realizadas, los objetivos cumplidos, número y relación de participantes, la repercusión social de la actividad, el balance detallando ingresos y gastos, certificado de otros ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad o, declaración de no haber recibido, una relación de facturas junto con el soporte original de los documentos relacionados y la acreditación del pago de las facturas, mediante transferencia bancaria y/o copia del talón bancario en este caso se adjuntara el cargo bancario del talón. Todos esos documentos habrán de ser certificados por el secretario y con el visto bueno del presidente de la entidad.

- No se admitirán justificantes de pago en efectivo, excepto para aquellas situaciones especiales que estén debidamente acreditadas por parte del beneficiario.



Los justificantes de estos gastos permanecerán en poder de la asociación a disposición del Ayuntamiento durante un periodo de cinco años.

Quinta.- La INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los referidos fondos pueda efectuar el órgano competente de conformidad con el artículo 15-1.d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportando toda la información que sea requerida, así como las otras obligaciones que figuran en el artículo 14 de la referida Ley.

Sexta.- En caso de incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en este convenio y de conformidad a lo establecido en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, la citada asociación tendrá que reintegrar de forma inmediata el importe satisfecho por el Ayuntamiento, independientemente de las infracciones y sanciones en que pudieran incurrir por incumplimiento de las obligaciones, todo ello de conformidad a los artículos 52 al 63 de la repetida Ley 38/2003.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2020, disponiendo la entidad INTERSOCIEDAD VECINOS HISPANÓFILOS un plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la vigencia del convenio para la presentación de la documentación justificativa (art. 30.2 Ley 30/2005), teniendo en cuenta que no se aceptarán aquellos justificantes que no estén relacionados directa y estrictamente con el objeto y finalidad de este convenio, como puedan ser restauración y gastos análogos.

Leído el presente Convenio, y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman electrónicamente al margen con la fecha indicada.

EL ALCALDE
José Francisco Chulvi Español

EL PRESIDENTE
Erich Friedrich Brenner

Yo, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, doy fe de la existencia del convenio y constato que quien firma, en nombre y representación del M.I. Ayuntamiento de Xàbia, tiene plena habilitación para ello.

EL SECRETARIO GENERAL
Bernat Osca Fuertes

Xàbia, con fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

